

ACUERDO DE CONCEJO N° 006 -2026-MPLP

Tingo María, 20 de febrero de 2026

VISTO:

La Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, el Acta de Sesión de Concejo Municipal de fecha 19 de febrero de 2026, la Carta N° 012-2026-CPPR-MPLP/TM, de fecha 12 de febrero de 2026, presentado por el presidente de la Comisión de Planeamiento Presupuesto y Rentas;

CONSIDERANDO:

El artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional Nros. 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Mediante Convenio N° 152-2026-MTC/21 de fecha 5 de febrero de 2026, se celebró el CONVENIO DE GESTIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE VÍAS VECINALES ENTRE PROVÍAS DESCENTRALIZADO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO - PIA 2026.

De conformidad con la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2026, se aprueba el importe de s/. 2,660,957.00 (Dos millones seiscientos sesenta mil novecientos cincuenta y siete con 00/100 soles), para el mantenimiento rutinario de caminos vecinales.

Con Informe N° D000055-2026-OGPP-MPLP/TM de fecha 12 de febrero de 2026, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, concluye (...), de acuerdo con lo referenciado en el numeral 3.3.1. de la presente; la inversión señalada líneas arriba se encuentra articulada a la Acción Estratégica Institucional (AEI) 08.04. Gestión administrativa y procesos de modernización implementado en la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado (OEI) 08. MODERNIZAR LA GESTIÓN INSTITUCIONAL; Que se encuentran en el Plan Estratégico Institucional (PEI) AMPLIADO de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, aprobado con Resolución de Alcaldía N° 439- 2025-MPLP de fecha 09 de octubre de 2025 que tiene como horizonte PEI 2024-2030 ampliado.

Con el Informe N° D000155-2026-OP-MPLP/TM de fecha 10 de febrero de 2026, la Subgerente de Presupuesto, remite la disponibilidad presupuestal, por metas según el convenio de gestión para la ejecución del mantenimiento rutinario de vías vecinales, entre Provías Descentralizado y la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado - PIA 2026, por el importe de s/. 2,660,957.00.

Mediante Informe N° D000056-2026-OPEMI-MPLP/TM de fecha 12 de febrero de 2026, el Jefe (e) de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Modernización Institucional, concluye que para la ejecución del mantenimiento rutinario de vías vecinales, entre Provías Descentralizado y la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, y sus trámites de requerimiento respectivos, cuenta con la siguiente Actividad Operativa que YA ESTÁ PROGRAMADA EN EL POI 2026: AOI30092700433 MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS.

Pág.02/ ACUERDO DE CONCEJO N° 006 -2026-MPLP

Cabe señalar de acuerdo con lo referenciado en el numeral 3.3.1. de la presente; la inversión señalada líneas arriba se encuentra articulada a la Acción Estratégica Institucional (AEI) 08.04. Gestión administrativa y procesos de modernización implementado en la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado (OEI) 08. MODERNIZAR LA GESTIÓN INSTITUCIONAL; Que se encuentran en el Plan Estratégico Institucional (PEI) AMPLIADO de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado aprobado con Resolución de Alcaldía N° 439- 2025-MPLP de fecha 09 de octubre de 2025 que tiene como horizonte PEI 2024-2030 ampliado.

El Expediente Administrativo N° 2026-0002856 de fecha 5 de febrero de 2026, que contiene el Oficio N° 053-2026-IVP-LP/GG, presentado por el Gerente General del Instituto Vial Provincial de Leoncio Prado, mediante la cual solicita Aprobación y Transferencia de recursos al Instituto Vial Provincial de Leoncio Prado, para la Ejecución del Servicio de Mantenimiento Vial Rutinario de Caminos Vecinales PIA – 2026.

El Principio de Legalidad establecido en el inciso 1.1 del numeral 1) Art. IV del Título Preliminar del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, señala "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

En ese sentido, la **OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA**, con **OPINIÓN LEGAL N° D000099-2026-OGAJ/MPLP** de fecha 12 de febrero de 2026, opina que mediante Acuerdo de Concejo SE AUTORICE la transferencia financiera por el importe de S/. 2,660,957.00, al Instituto Vial Provincial de Leoncio Prado - IVP-LP, para la Ejecución del Servicio de Mantenimiento Vial Rutinario de Caminos Vecinales PIA - 2026, que se especifican en el Informe N° D000155-2026-OP-MPLP/TM de fecha 10 de febrero de 2026, de la Subgerente de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; cuya transferencia se realizará sustentadas en las cláusulas del citado Convenio; para el mantenimiento rutinario de vías vecinales, que como anexos forman parte integrante del informe de la Subgerente de la Oficina de Presupuesto.

Finalmente, habiéndose llevado a cabo la deliberación correspondiente por parte del Pleno del Concejo Municipal, en sesión ordinaria convocada para tal efecto, y en atención a lo dispuesto por el Artículo 41 de Ley N°27972-Ley Orgánica de las Municipalidades, se procede a la aprobación **POR MAYORÍA** del presente Acuerdo de Concejo, en ejercicio de las funciones conferidas al gobierno local.

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la TRANSFERENCIA FINANCIERA a favor del INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO-IVP-LP, por el importe de S/.2,660,957.00 (Dos Millones Seiscientos Sesenta Mil Novecientos Cincuenta y Siete con 00/100 soles), para la Ejecución del Servicio de Mantenimiento Vial Rutinario de Caminos Vecinales PIA-2026, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR el presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Oficina de Tecnologías de la Información, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Planeamiento Estratégico y Modernización Institucional y demás áreas que correspondan, para su conocimiento y fines pertinentes.

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Pág.03/ ACUERDO DE CONCEJO N° 006 -2026-MPLP

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, en coordinación con la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la página web de la entidad (www.munitingomaria.gob.pe).

COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

